



Buenos Aires, 5 de Junio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 470 /2014

VISTO:

La Res. Presidencia N° 886/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 886/2013, se concedió al agente José Urbano licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 13 de febrero de 2013 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que de acuerdo a lo establecido en la Res. Pres. N° 1373/2013, tomó intervención la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico a los fines de realizar el acompañamiento y seguimiento dispuestos por la citada Resolución para los casos de licencias prolongadas por problemas de Salud, procurando colaborar en la reinserción laboral.

Que en el marco del seguimiento realizado, el Sr. Urbano informó a la citada Oficina, que el día 10 de marzo de 2014 ha comenzado un tratamiento en el Centro de Prevención y Recuperación de Drogadependientes –Fundación Programa YO-Pude-; el tiempo promedio de duración del tratamiento oscila los doce (12) meses.

Que debido a la acumulación de licencias por largo tratamiento y de conformidad a lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento Interno, a partir del 14 de febrero de 2014 se efectuó el descuento del 50 % de los haberes del Sr. Urbano.

Que en virtud de lo expuesto, y toda vez que el objetivo final de la intervención del Departamento de Desarrollo Humano es procurar la plena recuperación del agente y su posterior reinserción laboral y social, es que se solicita la posibilidad de otorgar al mencionado agente un subsidio para solventar el tratamiento de rehabilitación.

Que habiendo sido analizada la presente propuesta corresponde hacer lugar excepcionalmente al requerimiento del Departamento de Desarrollo Humano.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que, habiendo recursos presupuestarios suficientes, se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Art. 1º: Otorgar de manera excepcional y por un plazo de hasta doce (12) meses un subsidio al agente José Urbano para efectuar el tratamiento de rehabilitación en el Centro de Prevención y Recuperación de Drogadependientes -Fundación Programa YO pude.- sita en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a ordenar el pago correspondiente al subsidio otorgado en el Art. 1º de la presente, previa presentación de la factura y a efectuar el seguimiento mensual del tratamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 470 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires